



**ACTA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
RECURSOS HUMANOS
SESION ORDINARIA NO PRESENCIAL DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE
2020**

En la ciudad de Lima, siendo las ocho de la noche , del día 15 de setiembre de 2020, se realizó una reunión no presencial con los miembros del Consejo de Facultad; encontrándose presentes el señor Decano **Dr. Daniel Valera Loza** y los siguientes señores Directores de Oficinas: **Dr. Mario Granda Caraza; Dr. Juan Salazar Huapalla; Dra. Rosa Geng Padilla; Dra. María Quintana Otiniano, el Dr. José Luis Beas Aranda, y ausentes las estudiantes, Rojas Bautista, Alison Patricia; Torres Arenas, Estrella de Jesús y Zevallos Hugo, Erika Isabella, representantes estudiantiles**, por motivos personales, Comprobado el quórum reglamentario y actuando como Secretario de Facultad el docente **Dr. Guillermo León Arias**, quien dio lectura a la Agenda:

1. **APROBACION DE LA PROPUESTA DE LA COMISION DE CASOS DE DEFICIENCIA ACADEMICA, SOBRE CARTAS DE COMPROMISOS PARA EL PERIODO 2020-2, DE ACUERDO AL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD Y SEPARACION DEFINITIVA DE LA UNIVERSIDAD**
2. **OTROS**

Acto seguido el señor Decano inicio la sesión

SECCIÓN INFORMES: No habiendo ningún informe el señor Decano manifestó que debemos pasar directamente a tratar los puntos de la agenda

SECCIÓN PEDIDOS: Ninguno

AGENDA:

Sobre el primer punto de la agenda , con oficios N° s. 014, 015, 016 y 017-2020-CEDA-FCCAAYRRHH de fechas 14 y 15 de setiembre de 2020 respectivamente, el Presidente de la Comisión de Evaluación sobre casos Deficiencia Académica de la Facultad, Doctor Mario Granda Caraza, ha presentado al Señor Decano de la Facultad la propuesta para la inscripción de registro de matrícula condicional por única vez para el Semestre Académico 2020-2, de cuatro (04) alumnos con deficiencia académica de las Escuelas Profesionales de Administración y Administración de Negocios Internacionales respectivamente; de conformidad a los artículos 20° y 21° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres y en relación al artículo 102° de la Ley Universitaria 30220. la misma que el Señor Decano eleva al Consejo de Facultad para su consideración.



ACUERDO N° 01 “Aprobar por unanimidad oficios N° s. 014, 015, 016 y 017-2020-CEDA-FCCAAYRRHH de fechas 14 y 15 de setiembre de 2020 respectivamente, de la Comisión de Evaluación sobre casos de Deficiencia Académica, donde propone la inscripción de registro de matrícula condicional por única vez para el Semestre Académico 2020-2 de cuatro (04) alumnos, pertenecientes a las Escuelas Profesionales de Administración y Administración de Negocios Internacionales respectivamente, de conformidad a los artículos 20° y 21° del Reglamento General de la Universidad y en relación al artículo 102° de la Ley Universitaria 30220”;

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL
01	000072120099	HIPOLITO LEIVA ANGEL DANIEL	ADMINISTRACION NEGOCIOS INTERNACIONALES
02	000046674099	GIL HUAMAN JOHANNA JULIA	ADMINISTRACION
03	000072624887	PISCO SEDANO LUIS FERNANDO	ADMINISTRACION NEGOCIOS INTERNACIONALES
04	000073760790	CHAUPIJULCA VALDIVIEZO JUAN MANUEL	ADMINISTRACION NEGOCIOS INTERNACIONALES

Que, con cartas s/n N°s. de fechas 11 de setiembre de 2020 respectivamente, el Presidente de la Comisión de Evaluación sobre casos Deficiencia Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, Doctor Mario Granda Caraza, ha presentado al Señor Decano de la Facultad la propuesta de **separación definitiva de la Universidad de San Martín de Porres**, a partir de la fecha de dos (02) alumnos pertenecientes a las Escuelas Profesionales de Administración y Administración de Negocios Internacionales de conformidad a los artículos 20° y 21° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres (2015) y en relación al artículo 102° de la Ley Universitaria 30220, los mismos que el Señor Decano eleva al Consejo de Facultad para su consideración;

ACUERDO N° 02 “Aprobar por unanimidad la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación sobre casos de Deficiencia Académica, de **separación definitiva de la Universidad de San Martín de Porres**, a partir de la fecha de dos (02) alumnos pertenecientes a las Escuelas Profesionales de Administración y Administración de Negocios Internacionales respectivamente, de conformidad a los artículos 20° y 21° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres (2015) y en relación al artículo 102° de la Ley Universitaria 30220, y elevar al Consejo Universitario para los fines del caso”;



ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	000070874046	BLAS HUERTA CRISTHIAN

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	002013100992	VEGA SORROZA CLAUDIA IZABELLA

Que la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario ha presentado el Memorándum N° 051-2020-OBU-FCCAAyRR.HH de fecha 14 de setiembre de 2020, para ser elevado por el señor Decano al Consejo de Facultad, sobre la exclusión en la Resolución Decanal N° 217-2020-D-CCAAyRRHH de fecha 20 de febrero de 2020, de la alumna **CANDIA BACA, Antonella Grisell**, perteneciente a la Escuela Profesional de Marketing de otorgamiento de Media Beca Semestre Académico 2020-1

ACUERDO N° 03 Se acordó “Aprobar por unanimidad el Memorándum N° 051-2020-OBU-FCCAAyRRHH de fecha 14 de setiembre de 2020, presentado por la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, donde solicita se excluya de la Resolución Decanal N° 217-2020-D-CCAAyRR de fecha 20 de febrero de 2020, a la alumna **CANDIA BACA, Antonella Grisell**, perteneciente a la Escuela Profesional de Marketing; de otorgamiento de **Media Beca** para el Semestre Académico 2020-1”;

Que, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, ha presentado el Oficio N° 057-2020-OBU-FCCAAyRRHH de fecha 15 de setiembre de 2020, para ser elevado por el señor Decano al Consejo de Facultad, sobre regularización de otorgamiento de **BECA INTEGRAL** para el Semestre Académico 2020-1, por situación socioeconómica de la alumna **CANDIA BACA, Antonella Grisell**, perteneciente a la Escuela Profesional de Marketing; ;



ACUERDO N° 04 Se acordó “Aprobar por unanimidad el Oficio N° 057-2020-OBU-FCCAAyRRHH de fecha 15 de setiembre de 2020, presentado por la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, sobre regularización de otorgamiento de **BECA INTEGRAL** para el Semestre Académico 2020-1, por situación socioeconómica, de la alumna **CANDIA BACA, Antonella Grisell**, perteneciente a la Escuela Profesional de Marketing

Siendo las nueve y media de la noche y no habiendo otro punto que tratar y con la dispensa de la lectura y aprobación de la presente Acta, el Señor Decano levantó la sesión.